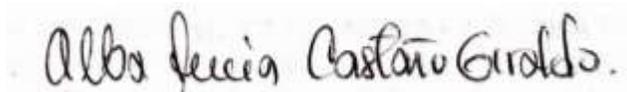


JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado: 05001311000720200034300

Anéxese al expediente el escrito realizado por los demandadas ANGELA MARIA QUIROZ DE ARANGO identificada con cc 43.040.155 y BEATRIZ EUGENIA QUIROZ MUÑERA identificada con cc 21.397.465, demandadas en el proceso de petición de herencia instaurado en su contra por los señores LINA MARCELA QUIROZ DE CASTAÑO Y CARLO MARIO QUIROZ MUNERA, donde se informa que la demanda y anexos pueden ser remitidas al correo de su abogado Santiago123andres@hotmail.com y el correo e.mona@hotmail.com.



ALBA LUCIA CASTAÑO GIRALDO

Secretaria

JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, catorce (14) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PETICIÓN DE HERENCIA

Radicado: 2020-00343

Atendiendo la constancia secretarial que antecede, se dispone que por secretaría se remita al correo informado por las señoras ANGELA MARIA QUIROZ DE ARANGO identificada con cc 43.040.155 y BEATRIZ EUGENIA QUIROZ MUÑERA identificada con cc 21.397.465 copia de la demanda, anexos y auto admisorio de la demanda de petición de herencia, indicándoles que la misma se entenderá surtida dos (02) días hábiles después de la entrega, luego se le corre traslado por el término de veinte (20) días para que contesten la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**Jesus Antonio Zuluaga Ossa
Juez
Familia 007 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93f3fe4e75036cae55c0e53e695e8d6d5a7f5861977aff415b8f32cab6f8cbec

Documento generado en 15/09/2021 10:35:50 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**